

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION		
Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan de Adquisición de Bienes y Servicios	Los bienes se encuentran incluidos en el Plan de Compra del Departamento del Cesar. Estrategia Transversal V del PDD, Seguridad, orden y transparencia para la convivencia; Programa III. Construcción de Paz, Equidad para las Víctimas y Postconflicto, Subprograma 1, Apoyar la Implementación del Acuerdo de Paz ; con el CDP N° 798 del 13 de septiembre de 2021.	
Tipo de Presupuesto	RECURSOS PROPIOS	
Código BPIN No.	2021002200009	

2.- INFORMACION DE LA CONTRATACION	
Funcionario que diligenció el estudio previo	Juana Pacheco Sotto
Dependencia Solicitante	OFICINA ASESORA DE PAZ DEL CESAR
Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS
Fecha de elaboración del estudio previo	Noviembre 2021

3.- ELEMENTOS DEL ESTUDIO

3.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION (ELEMENTO No. 1 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

La Administración Departamental apoyada en la Oficina Asesora de Paz, requiere contratar los servicios relacionados de un operador logístico para **“GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS NUEVOS REPRESENTANTES DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS 2021-2023”.**

La Ley 1448 de 2011, “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”, tiene por objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la misma, dentro de un marco de justicia transicional, las cuales posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca la condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

En este orden de ideas, el artículo 2.2.6.6.5. del Decreto 1084 de 2015, Sector de Inclusión Social y Reconciliación; señala que “Las entidades nacionales y territoriales, de acuerdo con su competencia sectorial y responsabilidad institucional en la atención a la población víctima en los términos del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, deben adoptar el protocolo de atención establecido por la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.” La misma Ley, regula lo relacionado

con los procesos de participación efectiva de esta población, en el diseño, implementación y cumplimiento de la Ley 1448 de 2011 y de sus políticas públicas, en los siguientes términos: **“ARTÍCULO 192:** Es deber del Estado garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y seguimiento al cumplimiento de la ley y los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión de la misma. Para esto, se deberá hacer uso de los mecanismos democráticos previstos en la Constitución y la ley, para lo cual deberá, entre otros: Garantizar la disposición de los medios e instrumentos necesarios para la elección de sus representantes en las instancias de decisión y seguimiento previstas en esta ley, el acceso a la información, el diseño de espacios de participación adecuados para la efectiva participación de las víctimas en los niveles nacional, departamental y municipal. (...)” Subrayado fuera de texto. **“ARTÍCULO 193. MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS.** Se garantizará la participación oportuna y efectiva de las víctimas de las que trata la presente ley, en los espacios de diseño, implementación, ejecución y evaluación de la política a nivel nacional, departamental, municipal y distrital. Para tal fin, se deberán conformar las Mesas de Participación de Víctimas, propiciando la participación efectiva de mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores víctimas, a fin de reflejar sus agendas.

Se garantizará la participación en estos espacios de organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas y de las organizaciones de víctimas, con el fin de garantizar la efectiva participación de las víctimas en la elección de sus representantes en las distintas instancias de decisión y seguimiento al cumplimiento de la ley y los planes, proyectos y programas que se creen en virtud de la misma, participar en ejercicios de rendición de cuentas de las entidades responsables y llevar a cabo ejercicios de veeduría ciudadanía, sin perjuicio del control social que otras organizaciones al margen de este espacio puedan hacer”.

El Decreto Único Reglamentario número 1084 de 2015 en su Título 9, reglamenta y estipula genéricamente la participación efectiva, los espacios de participación de las víctimas, las Mesas de Participación, las organizaciones de víctimas, las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas, los voceros y representantes, así como también los procedimientos de elección y funcionamiento de los espacios de participación y representación de las víctimas.

En esta norma, se define la participación efectiva de las víctimas como “el ejercicio que estas hacen del derecho a la participación a través del uso y disposición real y material de los mecanismos democráticos y los instrumentos previstos en la Constitución y las leyes” (**Artículo 2.2.9.1.2.**), así mismo, se estableció como uno de los espacios de participación de las víctimas legalmente constituidos, a las mesas departamentales de participación de víctimas en segundo grado (**Artículo 2.2.9.1.3.**), definiéndolas como un espacio destinado para la discusión, interlocución, retroalimentación, capacitación y seguimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1448 de 2011.

Mediante Resolución 01448 del 26 de diciembre de 2013, en su artículo 1ro., se estableció que las mesas de participación efectiva de las víctimas, tanto en los niveles municipal, distrital y departamental, serían elegidas por un periodo de dos (2) años, y que tratándose de la mesa departamental comprenderían los siguientes períodos:

“PARÁGRAFO 2o. Las Mesas Departamentales y la Mesa Distrital de Participación Efectiva de las Víctimas deberán ser instaladas a más tardar el 20 de mayo cada dos (2) años. De acuerdo a lo anterior:

1. El primer período estará comprendido entre el 20 de mayo de 2013 hasta el 19 de mayo de 2015.
2. El segundo período estará comprendido entre el 20 de mayo de 2015 hasta el 19 de mayo de 2017

3. El tercer período estará comprendido entre el 20 de mayo de 2017 hasta el 19 de mayo de 2019.

4. El cuarto período estará comprendido entre el 20 de mayo de 2019 hasta el 10 de junio de 2021, día en que termina la vigencia de la Ley 1448 de 2011.”

Posteriormente, mediante Resolución 01392 del 29 de diciembre de 2016, se estableció que, el cuarto periodo para el nivel departamental iba hasta el 19 de septiembre.

Ahora bien, en ejercicio de sus funciones constitucionales, legales y reglamentarias, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV, expidió la Resolución No. **01668 de diciembre de 2020**, por medio del cual se adopta el nuevo Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado, estableciéndose que, en adelante las próximas elecciones de la Mesa Departamental se realizarían entre los días 20 de septiembre y 10 de octubre, y que a partir del año 2023, quienes resulten electos ejercerán sus funciones por un periodo de cuatro (4) años.

Esta resolución, expedida el 30 de diciembre de 2020, y con la cual “Se derogan las Resoluciones 0388 de 2013, 0588 de 2013, 01448 de 2013, 0828 de 2014, 01281 de 2016, 01282 de 2016, 01336 de 2016, 01392 de 2016, 0677 de 2017 y 00250/2019 expedidas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y se dictan otras disposiciones”, tiene como objeto garantizar la participación efectiva de las víctimas en la planeación, ejecución y control de las políticas públicas, de acuerdo al artículo 159 de la Ley 1448 de 2011; y garantizar su intervención real y efectiva en los espacios de participación local, regional y nacional.

Posteriormente, la Resolución 00066 del 9 de febrero de 2021, adicionó el artículo 31A a la Resolución 01668 del 30 de diciembre de 2020, reglamentando las fechas de elección de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas para el periodo 2021-2023.

Con una nueva resolución; la 2104 de 2021 expedida por la UARIV en su **artículo 1**, fue modificado el artículo 31A de la Resolución 01668 de 30 de diciembre de 2020, que había sido adicionado a través de la Resolución No. 00066 del 9 de febrero de 2021, quedando este de la siguiente manera:

Artículo 31 A. Elecciones para el periodo 2021 - 2023: Las Mesas Municipales, Distritales, Departamentales y Nacional elegidas en el año 2019, finalizarán su periodo en el año 2021. Así, las Mesas Municipales, Distritales, Departamentales y Nacional de Participación Efectiva de las Víctimas, se elegirán en las siguientes fechas:

1. Las Mesas Municipales y Distritales de Participación Efectiva de las Víctimas, serán elegidas entre el 10 de octubre y el 30 de octubre del 2021.
2. Las Mesas Departamentales de Participación Efectiva de las Víctimas y la Mesa Distrital de Participación Efectiva de Víctimas en Bogotá, serán elegidas entre el 10 de noviembre y el 30 de noviembre del 2021.

Es importante señalar, que la Unidad para las Víctimas, a través de la Circular Externa No. 00038 del 31 de diciembre de 2020, instó a las entidades territoriales para que en el marco de sus competencias ejecutaran las acciones correspondientes para garantizar la participación efectiva de las víctimas en el proceso de elección e instalación de las Mesas de participación, y recordó la necesidad de realizar la destinación de recursos que permitiera la elección de las mesas de participación para la vigencia 2021-2023, de conformidad con

las fechas establecidas en el Nuevo Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas.

En este sentido, la Gobernación del Cesar, realizó el 2 de septiembre de 2021, un ajuste al **PROYECTO BPIN 2021002200009 “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA OFICINA ASESORA DE PAZ VIGENCIA 2021 DEL DEPARTAMENTO CESAR”**, que en su actividad “Acciones para el cumplimiento de la misionalidad y metas de la Oficina Asesora de Paz”, incluía las garantías de participación efectiva de las víctimas, y específicamente, el apoyo logístico para la elección de la nueva mesa departamental.

En este, teniendo en cuenta que en los procesos electorales desarrollados durante años anteriores, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en el marco de los principios de complementariedad, subsidiariedad y concurrencia, cofinanciaba en conjunto con el ente territorial las elecciones, y que en reuniones sostenidas previamente con el Director Territorial Cesar-Guajira de la UARIV; se acordó que esta entidad gestionaría los gastos relativos al transporte de los aproximadamente 300 delegados de las mesas municipales que ejercerían su derecho al voto (transporte intermunicipal ida y vuelta desde su municipio hasta el lugar de elecciones y transporte urbano), el departamento del Cesar, destinó recursos por valor de \$29.198.400,00 para el desarrollo de las elecciones de la mesa departamental vigencia 2021, asumiendo la Gobernación los gastos de alimentación y hospedaje de los delegados, y otros gastos derivados de las elecciones. En este proyecto y en su presupuesto no quedaron incluidos los gastos de transporte, como quiera que estos serían asumidos por la UARIV.

Sin embargo, el 15 de septiembre de 2021, fecha en que este proyecto ya se encontraba priorizado y con Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP expedido; la UARIV mediante Circular externa 00020 de septiembre de 2021, estableció las líneas de acción de las entidades territoriales e instituciones en materia de garantizar la Logística para el desarrollo de las elecciones de la mesa departamental de víctimas, asignando a la UARIV apoyar a los entes territoriales con los gastos de alimentación y a los entes territoriales la responsabilidad de cubrir los demás gastos, incluidos los de transporte.

Ante la anterior situación, el departamento del Cesar, se vio obligado a realizar otro ajuste al proyecto, redistribuyendo costos de otras actividades y suprimiendo los gastos de alimentación para lograr cumplir con los cambios en las líneas de acción, esto es el transporte cargado ahora a la Gobernación; se le adicionó entonces a la jornada de elecciones la suma de \$10.001.440,37, quedando estas por valor total de más de 39 millones de pesos.

La Gobernación del Cesar, solicitó a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas, tener en cuenta los gastos integrales de alimentación que compone la jornada de elecciones, solicitando sufragar los gastos de cenas de los delegados votantes que llegan desde sus municipios (en razón de la distancia) desde el día anterior, la hidratación de los aproximadamente 300 delegados durante la jornada, y los elementos necesarios para garantizar que estos puedan recibir la alimentación en espacios dignos y cómodos para ellos (ver anexos).

Sin embargo, el día 24 de noviembre de 2021, faltando pocos días para las elecciones, la Unidad de Víctimas, informo a la Gobernación del Cesar, que solo apoyaría la alimentación de las elecciones con (1) refrigerio y (1) almuerzo para cada delegado.

Lo anterior, significó para el departamento del Cesar, un gran reto, realizar un nuevo ajuste a este proyecto, suprimiendo otras actividades no contratadas a la fecha para

incorporar los gastos de alimentación que no serán cubiertos por la UARIV. Así mismo, para apoyar a alrededor de 20 delegados municipales que han manifestado que requieren asistir con un acompañante, por lo que solicitan al departamento sufragar los gastos de transporte, hospedaje y alimentación de estos.

Así las cosas, el departamento del Cesar se vio en la necesidad de reducir los costos de otras actividades para aumentar y cubrir los nuevos gastos que se requerían para garantizar el apoyo logístico de las elecciones de la mesa departamental de victimas 2021-2023.

El presente proceso contractual, responde entonces, a la necesidad del Departamento del Cesar de asumir el desafío del Posconflicto, y a su compromiso de brindar las condiciones y capacidades para el tránsito de este trascendental proceso, al ser una obligación del estado y las autoridades que lo representan en cada territorio fomentar la participación de las víctimas del conflicto armado, como un pilar para el desarrollo de la región y reconociendo el valor de la voz de los territorios y sus habitantes en su consecución; de otro lado, de garantizar el desenvolvimiento de la Mesa Departamental de Víctimas en la implementación de los acuerdos, y la participación activa en los diferentes escenarios culturales, sociales y económicos que se propicien para lograr la reconciliación en el departamento del Cesar.

En el Plan de Desarrollo departamental se encuentra incluida la Meta “Fortalecimiento a la Mesa Departamental” y de la misma manera en el PAT 2020-2023 aprobado en el Comité de Justicia Transicional se encuentra establecido mediante los códigos ID sigo 31157, 35664 Garantías para el funcionamiento de la mesa de participación.

En virtud de lo expuesto, se genera para el Departamento del Cesar, la necesidad de contratar con una entidad o empresa legalmente constituida el apoyo de un operador logístico para **“GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS NUEVOS REPRESENTANTES DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS 2021-2023”.**

4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR. (ELEMENTO No. 2 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

4.1.- OBJETO CONTRACTUAL

Para atender la necesidad, se requiere contratar un operador logístico para **“GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS NUEVOS REPRESENTANTES DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS 2021-2023”.**

4.2.- CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	CODIGO UNSPSC
HOSPEDAJES DE CAMA Y DESAYUNO	90111503
SERVICIOS DE BUSES CON HORARIOS PROGRAMADOS	78111802
SERVICIOS DE CATERIN EN LA OBRA O LUGAR DE TRABAJO	90101604

ALCOHOLES O SUS SUSTITUTOS	12352104
MASCARAS QUIRURGICAS O DE AISLAMIENTO PARA EL PERSONAL MEDICO	42131606
GAFETES O PORTA GAFETES	55121804
CERTIFICADOS EN BLANCO	60101602
ATOMIZADORES	40141742
IMPRESIÓN DE PAPELERIA O FORMULARIOS COMERCIALES	82121507
BOLIGRAFOS	44121701
SERVICIOS DE TAXI	78111804

4.3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta la necesidad por satisfacer el Departamento del Cesar requiere que el contrato que se celebre cumpla con los detalles y cantidades que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta que será el Departamento del Cesar, por medio del supervisor delegado, quien autorice la ejecución de las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD
	APOYO A TRANSPORTE PARA ELECTORES VICTIMAS DEL CONFLICTO (300 personas - incluye transporte ida y vuelta desde el municipio del hecho/enfoque que representan y apoyo transporte urbano; ida y vuelta terminal - lugar de votación)	glob	1
	HOSPEDAJE POR 1 NOCHE (noche antes de las elecciones) PARA 100 VOTANTES DE MUNICIPIOS LEJANOS (Acomodación doble, incluye desayuno).	und	70
	CENAS PARA DELEGADOS QUE SE HOSPEDAN Y MIEMBROS ELECTOS DE LA MESA QUE TENDRAN PRIMER PLENARIO: - Proteína -2 porciones de carbohidrato -Regulador -Bebida -Postre (Incluye transporte,	und	150

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
cesar.gov.co ·

Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT.225
Valledupar - Cesar – Colombia

	menaje y servicio - servido en plato o mesa según corresponda e impuesto al consumo si aplica)		
	sonido Profesional para 100 A 200 personas (Incluye 4 micrófonos con pedestal e inalámbricos)	und	1
	Apoyo Logístico para sesiones semi- presenciales: Hidratación Botella de Agua 300 ml	und	300
	MANTELES BLANCOS (Alquiler, para mesa cuadrada - acomodación 4 personas)	und	50
	ALQUILER SILLAS RIMAX	und	200
	Señalización (ruta o guía salones de reuniones y puestos de votación por hecho víctimizante o enfoque diferencial)	und	10
	Porta escarapela plástica con cordón y escarapela para equipo de apoyo logístico (Defensoría, Unidad de Víctimas, Registraduría, Gobernación)	und	60
	Certificados y/o comprobantes de Votación	und	280
	CREDENCIALES MIEMBROS ELECTOS DE LA MESA	und	25
	Apoyo Logístico: 1 galón de Alcohol Glicerinado AL 70%	und	1
	Apoyo Logístico: Atomizador de 1 litro	und	2

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
cesar.gov.co ·

Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT.225
Valledupar - Cesar – Colombia

	con boquilla regulable		
	Impresiones blanco y negro, papel carta estándar.	und	280
	Paquete de esferos negros o azul, por 12 unidades (un paquete por puesto de votación).	und	10
	Apoyo Logistico para sesiones semi-presenciales: Tapabocas caja por 50 unds	und	6
	Apoyo a cuidadoras de niños de madres cabeza de hogar mientras estas se encuentran ejerciendo su derecho a la participación (valor unitario incluye 30.000 a cada cuidadora + gastos de envió)	und	10

Estos son los bienes y servicios que se requerirán por la Administración Departamental para garantizar las actividades contenidas en el proceso de elección de los nuevos representantes de la mesa departamental de víctimas 2021-2023, conforme lo establecido en la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas), el nuevo protocolo de participación (Resolución 01668 de 2020) y las disposiciones relacionadas.

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso, deberán presentar su oferta económica, por el **SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE**.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL E INTERNO – ALQUILER DE VEHICULO CLASE PREFERENCIAL:

El proponente deberá garantizar en todo momento el transporte terrestre del personal, para lo cual deberá presentar carta de intención y/o formalización de contrato, con una empresa de transporte terrestre de pasajeros, debidamente autorizada para la prestación del servicio.

Como segunda opción para la garantía del transporte de los delegados municipales desde su sitio de origen hasta su destino que es la ciudad de Valledupar y viceversa, consiste en garantizar a través giros electrónicos y/o transferencia a cuenta de ahorros del delegado o reembolsos en efectivo, o el mecanismo que establezca el operador para hacer entrega del valor de los pasajes de ida y vuelta a cada delegado. Esta opción se plantea como mecanismo para poder garantizar que el o la delegada municipal pueda tener un control del tiempo y oportunidad para desplazarse desde su municipio de origen hasta la ciudad de valledupar. Lo anterior teniendo en cuenta que, por las circunstancias de la actual emergencia social a causa del Covid-19 resulta más ajustado a los protocolos de bioseguridad que sea el mismo usuario quien escoja un

medio de transporte que le garantice el distanciamiento y la aplicación de las medidas pertinentes.

En el documento se debe detallar, claramente:

- las partes que suscriben el convenio, alianza o acuerdo comercial. (una de las partes debe ser el proponente)
- El plazo de duración del convenio, acuerdo o alianza. (Exceptuando la carta de intención)
- El objetivo del acuerdo, convenio o alianza (número del proceso contractual).

Además, se deberá tener en cuenta para la prestación del servicio de transporte lo siguiente:

En caso que el Oferente decida presentar la oferta bajo la modalidad de Prestación de servicios en transportes intermunicipales se deberán observar las siguientes condiciones:

MODELO DE VEHICULOS	DE	Vehículos de modelos iguales o superiores al año 2014 o superior.
CONFORT Y COMODIDAD	Y	Todos los vehículos deben contar con sistema de aire acondicionado.
CAPACIDAD DE LOS VEHICULOS		Buses con capacidad de (5) pasajeros mininos. Cada pasajero ocupara un (1) puesto de acuerdo con la capacidad establecida en la ficha de homologación del vehículo y de la licencia de tránsito y los protocolos de bioseguridad establecidos para las empresas de transporte.
NUMERO DE VEHICULOS	DE	Cada oferente deberá contar, con el servicio de alquiler de vehículo, con las capacidades señaladas en el numeral anterior. El cual, el oferente que no sea propietario de los buses deberá allegar con una carta de intención de formalizar un contrato, alianza, acuerdo comercial o convenio de colaboración empresarial, suscrito por las partes, con una empresa del servicio de transporte, con las capacidades señaladas en el presente proceso.
LISTA DE BUSES DISPONIBLES		El oferente deberá presentar junto con su propuesta técnica un listado de los buses disponibles para la ejecución del contrato, anexando además registro fotográfico de los mismos, para prestar el servicio en el cual debe incluir: tipo de vehículo, N° interno, placa, modelo, no inferior a 2014, capacidad transportadora y copia de la última revisión técnico-mecánica, copia del SOAT.
ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS	DE	Los buses destinados para la prestación del servicio objeto del contrato deberán mantenerse en correcto estado de presentación, limpieza y funcionamiento para que presten eficiente y cumplidamente el servicio contratado.
PERSONAL DE CONDUCCIÓN ASIGNADO	DE	Cada uno de los vehículos asignados para la prestación de este servicio, deberán ser operados por conductores expertos e idóneos que tengan Licencia de Conducción para vehículos automotores destinados al servicio público Categoría C de conformidad con la Resolución 1500 de 2005 expedida por el Ministerio de Transporte o su equivalente con la legislación anterior, C2 Categoría, 5a Categoría (anexar documentos vigentes del conductor que transportara el vehículo ofertado).
		Los vehículos deberán estar provistos con sus respectivas

PROVISIÓN DE REPUESTOS	DE	llantas de repuesto y herramientas necesarias para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento, aceptando para ello las recomendaciones que sobre el particular le haga el Supervisor del Contrato.
DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	DE	El proponente deberá tener disponibilidad de vehículos suficientes, los cuales deben cumplir con las mismas especificaciones técnicas establecidas y deben encontrarse afiliados a la empresa que ha presentado la oferta adjudicataria. Para lo cual el oferente deberá, mediante documento juramentado, certificar disponibilidad de vehículos suficientes para la ejecución del contrato.
CERTIFICADOS DE REVISIÓN DE VEHÍCULOS	DE DE	El oferente y contratista se obliga a presentar a la Gobernación del Cesar, cuando se requiera, los respectivos certificados de revisión tecno mecánica del grupo de vehículos asignados para la prestación del servicio, por parte de un Servicentro autorizado por el Ministerio de Transporte.
GASTOS QUE SE GENEREN	SE	Correrán por cuenta del contratista todos los gastos que demande la prestación del servicio de transporte objeto de la presente contratación, peajes, gasolina entre otros.
DAÑOS TERCEROS	A	De conformidad con los Artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Transporte Público Terrestre deberán tomar por cuenta propia, con una Compañía de Seguros Autorizada para operar en Colombia, las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad de transporte, así: ➤ Póliza de responsabilidad civil contractual: Que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. ➤ Póliza de responsabilidad civil extracontractual: Que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte o lesiones a una persona, daños a bienes de terceros Muerte o lesiones a dos o más personas. (Anexar documentos vigentes a la propuesta técnica del parque automotor ofrecido con el acta de inicio del contrato al supervisor).
CONTROL PASAJEROS Y REPORTE DE ANOMALÍAS	DE Y DE	Los conductores que asigne el contratista a los vehículos que presten el servicio en ausencia de autoridad competente, están obligados a garantizar un trato cordial y respetuoso e informar las anomalías que se presenten.
COPIA PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	PLAN DE	El proponente deberá aportar junto con su propuesta copia del plan estratégico de seguridad vial debidamente aprobado por la autoridad vial correspondiente en cumplimiento de la ley 1503 de 2011 y demás normatividad vigente.
RESOLUCIÓN HABILITACIÓN		El proponente deberá aportar junto con su propuesta, copia de la Resolución, expedida por el Ministerio de Transporte, que cuentan con la habilitación del servicio público de transporte terrestre automotor vigente. <u>(Anexar la Resolución de habilitación vigente expedida por el Ministerio de Transporte de conformidad con lo estipulado en el Decreto No. 348 DE 2015 para transporte público terrestre de la empresa que prestara el servicio al futuro contratista).</u>

En el caso de que el Oferente presente la propuesta de cubrir los gastos de transporte de los delegados municipales bajo la modalidad en efectivo, transferencias o giros electrónicos del valor de los pasajes deberá tener en cuenta lo siguiente:

El valor del apoyo de transporte no podrá ser inferior a los valores establecidos en la tasa de transportes proporcionada por la Unidad para las Víctimas, acorde a la distancia entre la ciudad de Valledupar y su municipio de origen.

El valor del transporte entregado al delegado deberá incluir valor de transporte intermunicipal y valor del transporte urbano desde el sitio de llegada (terminal) hasta el sitio de las elecciones y viceversa.

- **HOSPEDAJE:** El hospedaje debe ser prestado en hoteles con acomodación doble y en su interior camas individuales confortables, aire acondicionado en las ciudades donde se requiera este servicio carácter especial, baño interno, televisión e internet, restaurante interno.

Para el caso del servicio de hospedaje de los delegados de la mesa departamental, en la ciudad de Valledupar, el proponente deberá presentar acuerdo, convenio de colaboración con un establecimiento que tenga dentro de su giro comercial, el hospedaje, que garantice la prestación requerida, que cuente con todas las medidas de bioseguridad y el permiso de funcionamiento o de apertura expedido por la autoridad competente, con ocasión de la pandemia COVID-19.

Para la acreditación de lo anterior el proponente deberá anexar junto con su propuesta, acuerdo o convenio comercial, suscrito entre las partes (hotel y proponente), rito entre las partes (hotel y proponente), permiso autoridad competente para la apertura del establecimiento, certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil, Rut, fotocopia de la cedula del representante legal y Registro Nacional de Turismo, como **HOTEL, CAMPAMENTOS, VIVIENDAS TURÍSTICAS Y OTROS TIPOS DE HOSPEDAJE NO PERMANENTE.**

- **REGISTRO NACIONAL DE TURISMO:** El Proponente deberá acreditar junto con la propuesta, el Registro Nacional de Turismo debidamente actualizado, como **ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO TURISTICO HOTEL** teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 300 de 1996 en el artículo 61 y el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006 que define los prestadores de servicios turísticos obligados a registrarse antes de iniciar sus operaciones en Colombia.

De conformidad con el Decreto Ley 019 de 2012, a partir del 1º de marzo de 2012 las Cámaras de Comercio del país asumieron la administración del Registro Nacional de Turismo. Uno de sus objetivos fundamentarles es llevar la inscripción de los Prestadores de Servicios Turísticos que efectúen sus actividades en el territorio colombiano.

4.4.- TIPO DE CONTRATO:

PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS.

4.5.- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de QUINCE (15) días calendario y/o hasta agotar presupuesto, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
cesar.gov.co ·

Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT.225
Valledupar - Cesar – Colombia

se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos, sin exceder la fecha del 31 de diciembre de 2021.

4.6.- LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Municipio de Valledupar y cuando alguna de las actividades requiera realizarse en cualquiera de los municipios del Departamento del Cesar, según directrices de la Gobernación del Cesar, Oficina Asesora de Paz.

4.7.- LIQUIDACION DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la ejecución del mismo. En concordancia a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015, vencidos los términos para el cumplimiento de obligaciones posteriores – post contractuales – a la liquidación, el Departamento dejara constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

4.8.- INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

Cargo	Asesor(a) de Paz Departamental
Dependencia	Oficina Asesora de Paz del Cesar

4.9.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.9.1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y las normas y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato a suscribir, el contratista se obliga para con el Departamento, a:

- a) Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- b) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de selección y el contrato que se suscriba.
- c) Colaborar con el Departamento para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en el Especificaciones Técnicas suministradas por el Departamento del Cesar.
- d) Efectuar el apoyo logístico y prestar el servicio a satisfacción y de acuerdo a las instrucciones del supervisor del contrato y hacer entrega de los bienes de una marca y calidad reconocida en el mercado.
- e) Mantener los precios presentados en la oferta.
- f) Asumir los gastos de transporte y envío de la mercancía hasta el lugar de entrega.
- g) Garantizar el efectivo cumplimiento de la prestación del servicio y de la calidad de los bienes suministrados, en caso de bienes con imperfectos o defectuosos, el contratista deberá asumir la totalidad de los costos de arreglo o cambio total de los mismos.
- h) Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones de la Selección abreviada, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico,

- exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
- i) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
 - j) Constituir las pólizas que requiera la entidad a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones señaladas en el respectivo contrato.
 - k) Entregar los bienes en los plazos pactados y sitios convenidos.
 - l) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA ENTIDAD.
 - m) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas de cualquier tipo.
 - n) Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
 - o) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
 - p) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
 - q) Cumplimiento de los parámetros exigidos en la resolución 666 del 24 de abril de 2020, “Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.”
 - r) Aplicar en la ejecución del contrato todos los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
 - s) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

4.9.2.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

- a) Exigir al contratista el cumplimiento de todas las actividades pactadas en el contrato.
- b) Supervisar a través de la oficina asesora de paz del departamento o la persona que éste designe para tal fin, el cumplimiento del compromiso con el contratista.
- c) Brindar oportunamente la colaboración y proporcionar la información y/o documentación institucional y el apoyo administrativo que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del contrato.
- d) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que EL CONTRATISTA constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
- e) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista al Departamento dentro de los términos legales.
- f) Hacer el aporte al que se compromete en la cantidad, forma y oportunidad pactadas para el cofinanciamiento del contrato.
- g) Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.
- h) Estudiar y verificar los informes periódicos presentados por EL CONTRATISTA.
- i) Liquidar el contrato.
- j) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. Pagar oportunamente el valor de los honorarios, en los términos y condiciones que se pacte en el contrato.

5.- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURIDICOS (ELEMENTO No. 3 ARTÍCULO

2.2.1.1.2.1.1. DECRETO No. 1082 DE 2015 – ARTÍCULO 2 NUMERAL 2 LITERAL B DE LA LEY 1150 DE 2007 – ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20 DECRETO No. 1082 DE 2015)

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Por su parte en el Parte 2, título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del decreto 1082 de 2016, regula la contratación por Mínima Cuantía.

Particularmente, teniendo en cuenta el objeto a contratar y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, la modalidad de escogencia del contratista será la **MINIMA CUANTIA**.

6.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACION Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN (ELEMENTO No. 4 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO No. 1082 DE 2015)

6.1.- PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial es de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE. (\$58.768.376,89)**, amparado en el CDP No. 798 del 13 de septiembre de 2021, con identificación presupuestal de inversión 03–3–353112–20, ATENCIÓN Y APOYO A LAS VICTIMAS.

El presupuesto incluye los valores correspondientes a impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la Contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiese incurrir durante la ejecución del contrato.

6.2.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 798 del 13 de septiembre de 2021.

No. Certificado	Rubro	Concepto	Valor	TOTAL PARA ESTE PROCESO
798	03–3–353112–20	Atención y Apoyo a las Víctimas	(\$ 232.179.706,00)	(\$ 58.768.376,89)
TOTAL PARA PROCESO DE MINIMA CUANTIA				(\$ 58.768.376,89)

6.3.- VARIABLE PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

El Departamento del Cesar, procedió por medio de la Oficina Asesora de Paz, a realizar un estudio de mercado a través de TRES (3) cotizaciones, consultando los proveedores para establecer un punto de comparación que permita establecer el análisis del sector. En tal sentido la entidad estima que se debe apropiar con destino a cubrir el objeto contractual la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE. (\$58.768.376,89)**.

Se anexan las cotizaciones al presente estudio previo con las que se elaboró el proyecto.

6.4.- FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El Departamento del Cesar, pagará el valor del contrato de conformidad al valor de la oferta adjudicada con IVA INCLUIDO de la siguiente forma:

1) UN PRIMER DESEMBOLSO EN CALIDAD DE ANTICIPO, equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del contrato. Para acceder al pago en mención el contratista, debe cumplir los requisitos de ejecución del contrato, suscribir el acta de inicio, presentar el cronograma de las actividades a ejecutar en el plazo pactado, presentar el plan de buena inversión del anticipo, además del respectivo cumplimiento de los pagos en seguridad social integral (salud, pensión y ARL), conforme a los porcentajes que exige la ley y presentación de la respectiva cuenta de cobro.

2) UN PRIMER Y UNICO PAGO DEL CIENTO POR CIENTO (100%), del valor del contrato. Para acceder al pago en mención el contratista debe acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, Parafiscales si a ello hubiere lugar, además, presentar un informe técnico de un avance del cien por ciento (100%) de las actividades programadas y ejecutadas en el plan de acción aprobado, detalladas con evidencias fotográficas, soportes de la ejecución lo cual será certificado por el supervisor. **En este pago, el operador debe amortizar el cien por ciento (100%) del valor girado en calidad de anticipo.**

El valor del contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según: el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 798 del 13 de septiembre de 2021.

PARAGRAFO 1: El contratista presentará el informe de ejecución de las actividades programadas de acuerdo con el plan de acción presentado, el cual debe contener los siguientes soportes: a) Soporte físico y magnético de la ejecución total del contrato en medio magnético y físico, con la totalidad de documentos y resultados. Dentro de los soportes deberán considerarse: Registro de asistencia a las diferentes actividades realizadas en el proyecto, registro fotográfico de las actividades o eventos, otros soportes relacionados con la correcta ejecución del contrato de acuerdo a los productos y cronograma establecido. El contratista debe entregar los informes debidamente foliados, ordenados, en carpetas que no superen doscientos (200) folios, cumpliendo con las normas archivísticas de acuerdo con lo consagrado por el Acuerdo 042 de 2002 del Archivo General de la Nación. Conforme a lo anterior, los tipos documentales se ordenarán de tal manera que se pueda evidenciar el desarrollo de los trámites. El documento con la fecha más antigua de producción, será el primero que se encontrará al abrir la carpeta y la fecha más reciente se encontrará al final de la misma. Para la perforación, es importante tener en cuenta que se debe hacer de tal manera que los documentos queden alineados en la parte superior al ubicarlos dentro del legajo.

PARAGRAFO 2: Conjuntamente con la entrega del Informe técnico final el contratista deberá entregar un informe financiero con soportes (facturas, documentos equivalentes, contratos entre otros) detallando la inversión de los recursos del Departamento).

EL contratista para todos los pagos debe presentar paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN, A.R.L) y PARAFISCALES, cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley.

Para el pago total de esta adquisición el contratista deberá haber presentado al departamento, toda la documentación antes anotada y se podrá soportar este pago con el acta de liquidación del contrato siempre y cuando a ella hubiere lugar.

PARAGRAFO 3: En todo caso el desembolso estará sujeto a la existencia de disponibilidad del recurso con la programación del PAC que efectúe el tesoro departamental.

NOTA: La iniciación del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hayan supeditadas, en ningún caso, a la entrega del anticipo. El Departamento, a través de la supervisión revisará, aprobará el Plan de Inversión del Anticipo de conformidad con el Manual de Interventoría y supervisión de la entidad.

7.- CRITERIOS PARA LA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1.- REQUISITOS HABILITANTES

7.1.1.- Capacidad Jurídica

Algunos documentos deberán ser presentados por los proponentes en concordancia con su naturaleza jurídica; esto es, según se trate de persona natural o persona jurídica. Otros, en cambio, deberán ser presentados por todos sin consideración a tal circunstancia.

1. Certificado de existencia y representación legal/Cedula de ciudadanía. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.
- 2 Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la Republica, que se encuentre vigente de acuerdo con el último reporte presentado por esta entidad.
- 3 Certificado de antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
4. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
5. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
6. Carta de presentación de la propuesta. El formato número uno (carta de presentación de la propuesta) adjunto a esta invitación, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente para que se entienda formalmente presentada su propuesta.
7. Constancia de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal legalmente necesario.
8. Poder con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal, en caso de que el proponente participe en el proceso de selección por intermedio de un apoderado.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus miembros deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

7.1.2.- EXPERIENCIA

A.- Experiencia General: El oferente debe acreditar como experiencia general hasta tres (3) contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, y que cuyos objetos vayan encaminados a brindar apoyo logístico en el desarrollo de jornadas electorales.

Con el fin de validar la información y complementarla en el caso de que en el documento no especifique la fecha de inicio, terminación y objeto, el proponente deberá aportar el contrato o certificación o acta de liquidación.

En caso de que los contratos que se alleguen para acreditar la experiencia general se hayan celebrados con entidades privadas, obligatoriamente se deberá aportar cada uno de los siguientes documentos so pena de rechazar la oferta:

- Copia del Contrato.
- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente.
- Acta de Recibo final de los Suministros.
- Acta de Liquidación del Contrato.

En el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia específica acreditada para el presente proceso se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcionales al porcentaje de participación en el mismo, en todo caso cada uno de los integrantes deberá aportar un contrato con el objeto solicitado.

B.- Experiencia Especifica: Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en los contratos y/o certificaciones aportadas en la experiencia general, en estos deberá deberá lo siguiente:

1. El objeto de mínimo de uno de los contratos deberá ser brindar apoyo logístico en el desarrollo de jornadas electorales.
2. Mínimo en uno de los contratos y/o certificaciones, deberá acreditarse la ejecución de por lo menos el 100% las siguientes actividades:
 - a) Transporte de comitivas y personal a puestos de votación.
 - b) Servicios para el buen funcionamiento de procesos electorales.

NOTA 1: En el caso en que la experiencia solicitada sea acreditada con empresas de carácter privada el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:

- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Así

- mismo se deberá aportar toda la trazabilidad contable con ocasión a la ejecución del contrato (facturas, libros de contabilidad, etc).
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
 - Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
 - Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
 - La declaración de renta respectiva.
 - Pago de Rete fuente.
 - Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.
 - Acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y el pago de seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo.
 - Acta de Recibo final.
 - Acta de Liquidación del Contrato.

NOTA 2: Si el proponente interesado en el presente proceso, pertenece al régimen simplificado, para acreditar la experiencia con empresas de carácter privado, deberán aportar o presentar respecto del contrato los siguientes documentos.

- Certificado de retención practicada al servicio contratado.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.

Con el fin de validar la información suministrada y complementarla en el caso de que en el documento no especifique las actividades, el proponente deberá aportar la ficha técnica o anexo técnico del contrato presentado.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.

Esta exigencia se hace, toda vez que la administración requiere que el futuro contratista tenga la experiencia específica y actualizada del objeto contractual.

7.1.3.- Capacidad Financiera

NO APLICA

7.2.- FACTORES DE EVALUACIÓN

Cumpliendo con el numeral 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la 1082 de 2015.

7.3.- REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTA

En el evento en que llegue a presentarse un empate entre los proponentes de manera que unos y otros queden ubicados en el mismo orden de elegibilidad por el valor de su oferta, se seleccionara la oferta que haya sido radicada primero, para ello se verificara la fecha y hora de recibido en el formato de listado de entrega, lo anterior de conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

7.4.- OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO (artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015)

Cuando el Departamento encuentre que el valor ofrecido es demasiado bajo en relación con los precios del mercado, solicitará al respectivo proponente que justifique su propuesta económica, con el fin de determinar la seriedad de la misma. Si la explicación rendida por el proponente no satisface al Departamento, de tal manera que persista la evidencia de ser artificialmente bajo el valor propuesto, el evaluador deberá rechazar la propuesta y pasar a evaluar la siguiente con el mismo criterio.

8.- ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO (artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015).

De acuerdo a la modalidad, tipo y cuantía de contratación; Cabe anotar que los riesgos que se ocasionen o se deriven del desarrollo del objeto, correrán por cuenta del contratista, pues la entidad no adquiere ningún nexo laboral con el mismo, para el caso de la tipificación del equilibrio económico, la entidad se reserva las acciones a seguir en caso de incumplimiento por parte del seleccionado, que además correrá con todos los gastos que este incumplimiento demande. Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150/07 y en el Decreto 1082 de 2015 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

En arreglo a lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, respecto del presente Proceso de Contratación de mínima cuantía, el Departamento, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

- Atraso en el tiempo de ejecución del contrato.
- Mal cálculo en la fijación de los precios
- Incumplimiento de las obligaciones contractuales

8.1.-ANALISIS DEL SECTOR (artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

El Departamento del Cesar, a través de la Oficina Asesora de Paz, realizó un estudio de mercado, encontrando que existen varios proveedores de los bienes y servicios a adquirir arrojando un presupuesto oficial que fue establecido por el Departamento del Cesar tomando como referencia los valores definidos en el proyecto con código No. 2021002200009, que contiene las actividades a desarrollar que se desprenden del objeto contractual.

El Departamento del Cesar, viene contratando procesos de mínima cuantía desde hace varios años, con operadores logísticos, consultando en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN los siguientes:

- SAMC-SGR-0021-2021 FORTALECER LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS (\$57.128.425,00).
- SAMC-SGR-0031-2021 FORTALECER ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PAZ (\$13.510.808,48).

□ SAMC-SGR-0022-2021 ADQUIRIR EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA CUMPLIR CON LAS LABORES MISIONALES Y OPERATIVAS PROPIAS DE LA OFICINA ASESORA DE PAZ DEPARTAMENTAL Y DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS (\$20.338.900)

De igual manera el Departamento del Cesar consultó en el portal único de contratación estos tipos de contratos adelantados por otras entidades a nivel Nacional así:

□ MIN-039- II DEL 2021 APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACION DE LAS ELECCIONES DE LA MESA DE PARTICIAPACION EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ (\$39.954.000).

9.- GARANTIAS (Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015)

EL CONTRATISTA aportará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7, numeral 3, y el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015 para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones.

El contratista se obliga a constituir a favor del Departamento, una garantía única que consistirá en una póliza expedida por una compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del Contrato garantizando la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, con el objeto de garantizar los siguientes riesgos:

- A. **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato.** deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una duración igual a la del término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- B. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** El valor de esta póliza será equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá por el término de ejecución hasta su liquidación y seis (6) meses más.
- C. **Calidad del servicio:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
- D. **Calidad de los bienes:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
- E. **Responsabilidad Extracontractual:** La vigencia de la garantía será por el tiempo de la ejecución del contrato y equivaldrá a doscientos (200) SMMLV.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros, suspensiones, prórrogas, etc. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del DEPARTAMENTO, antes de la iniciación del Contrato.

10.- PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la ejecución del mismo.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015, vencidos los términos para el cumplimiento de obligaciones posteriores – post contractuales – a la liquidación, el Departamento dejará constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

11.- SUPERVISIÓN

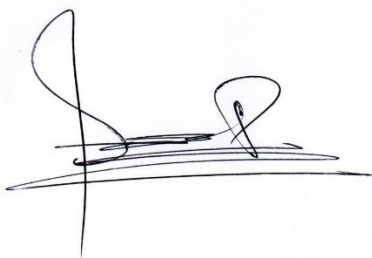
Cargo	ASESOR(A) DE PAZ DEPARTAMENTAL.
Dependencia	OFICINA ASESORA DE PAZ DEPARTAMENTAL

La supervisión de este contrato será ejercida por la Asesora de Paz o por quien éste delegue.

12.- CONCEPTO DE FAVORABILIDAD.

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que el Departamento del Cesar, proceda a iniciar la invitación pública de mínima cuantía para la celebración del contrato cuyo objeto está definido en el presente estudio previo.

Para constancia se firma el presente documento a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2021.



JUANA PACHECO SOTO
Asesora de Paz Departamental

Elaboró: F. Villarreal Medina
Prof Universitario OAPAZ
María Paola Cataño
Prof Universitario OAPAZ

FICHA TÉCNICA

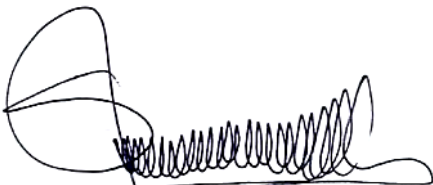
1.- DENOMINACION: Garantizar las actividades contenidas en el proceso de elección de los nuevos representantes de la mesa departamental de víctimas 2021-2023.

2.- FICHA TECNICA DE PRODUCTOS: Transporte, Hospedaje, cenas, sonido, hidratación, señalización, porta escarapelas y escarapelas, certificados de votación, credenciales, alcohol, tapabocas, atomizador, esferos.

Soporte Técnico y económico del valor estimado del contrato					
Objeto (Actividad y/o Producto)		Cantidad	Unidad de Medida		Valor Unitario
“Garantizar las actividades contenidas en el proceso de elección de los nuevos representantes de la mesa departamental de víctimas 2021-2023”.					
Presupuesto oficial	El valor del presupuesto oficial es de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE. (\$58.768.376,89).				
Actividades	Concepto requerido	Detalle	Cantidad	Unidad Medida	Unidades Requeridas
	APOYO A TRANSPORTE PARA ELECTORES VICTIMAS DEL CONFLICTO (300 personas - incluye transporte ida y vuelta desde el municipio del hecho/enfoque que representan y apoyo transporte urbano; ida y vuelta terminal - lugar de votación)	1	1	glob	1
	HOSPEDAJE POR 1 NOCHE (noche antes de las elecciones) PARA 100 VOTANTES DE MUNICIPIOS LEJANOS (Acomodación doble, incluye desayuno).	1	70	und	70
	CENAS PARA DELEGADOS QUE SE HOSPEDAN Y MIEMBROS ELECTOS DE LA MESA QUE TENDRAN PRIMER PLENARIO: -Proteína -2 porciones de carbohidrato -Regulador -Bebida -Postre (Incluye transporte, menaje y servicio - servido en plato o mesa según corresponda e impuesto al consumo si aplica)	1	150	und	150

	sonido Profesional para 100 A 200 personas (Incluye 4 micrófonos con pedestal e inalámbricos)	1	1	und	1
	Apoyo Logístico para sesiones semi-presenciales: Hidratación Botella de Agua 300 ml	1	300	und	300
	MANTELES BLANCOS (Alquiler, para mesa cuadrada - acomodación 4 personas)	1	50	und	50
	ALQUILER SILLAS RIMAX	1	200	und	200
	Señalización (ruta o guía salones de reuniones y puestos de votación por hecho victimizante o enfoque diferencial)	1	10	und	10
	Porta escarapela plástica con cordón y escarapela para equipo de apoyo logístico (Defensoría, Unidad de Victimas, Registraduría, Gobernación)	1	60	und	60
	Certificados y/o comprobantes de Votación	1	280	und	280
	CREDENCIALES MIEMBROS ELECTOS DE LA MESA	1	25	und	25
	Apoyo Logístico: 1 galón de Alcohol Glicerinado AL 70%	1	1	und	1
	Apoyo Logístico: Atomizador de 1 litro con boquilla regulable	1	2	und	2
	Impresiones blanco y negro, papel carta estándar.	1	280	und	280
	Paquete de esferos negros o azul, por 12 unidades (un paquete por puesto de votación).	1	10	und	10
	Apoyo Logistico para sesiones semi-presenciales: Tapabocas caja por 50 unds	1	6	und	6
	Apoyo a cuidadoras de niños de madres cabeza	1	10	und	10

	de hogar mientras estas se encuentran ejerciendo su derecho a la participación (valor unitario incluye 30.000 a cada cuidadora + gastos de envío)				
--	---	--	--	--	--


EDUARDO EMILIO ESQUIVEL LOPEZ
Secretario de Gobierno Departamental



JUANA PACHECO SOTTO
Asesora de Paz Departamental

Elaboró: F. Villarreal Medina
Prof Universitario OAPAZ
María Paola Cataño
Prof Universitario OAPAZ